



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 082-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 06 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 0107-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; y, demás actuados sobre la designación como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, al CPC. CARLOS ALEJANDRO OYOLA GASPAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, de fecha 26 de febrero del 2015, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente restituir en su Integridad la vigencia de la Resolución Regional N° 1240-2011-GRA/PRES, que delega las atribuciones y competencias para realizar las acciones de personal entre otros al titular de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y los titulares de las direcciones de las redes de salud para expedir Resoluciones Directorales relacionadas con el ámbito administrado a su cargo;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276. En ese sentido, en su artículo 3° señala que para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares. A su vez, en el artículo 74° precisa que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en ese sentido, el artículo 77° del indicado reglamento, manifiesta que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, asimismo, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP – Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, señala que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...) con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante resolución;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado sobre los criterios que se deben emplear para determinar si un cargo es o no de confianza, así la Sentencia recaída en el Expediente N° 01568-2011-PA/TC HUAURA, ha sostenido en el inciso c) del fundamento 9 que, un cargo es calificado de confianza por las responsabilidades, las obligaciones y su relación que mantiene con el empleador, es decir, la realidad de los hechos y la naturaleza de las labores determinan si un cargo es, o no, de confianza o de dirección y no un concurso público. De igual forma, el referido tribunal en el fundamento décimo tercero y décimo cuarto de la Sentencia recaída en el Expediente N° 009572-2009-Lambayeque, ha precisado en forma explícita que los cargos de dirección y los cargos jefaturales son cargos de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 370-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 20 de septiembre de 2023, se designó como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, al servidor civil Econ. Wilber Cisneros Gómez;

Que, es prerrogativa conferida al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, dar término de las designaciones o asignación de funciones de los cargos de las jefaturas y direcciones de las diferentes áreas de la entidad, asimismo puede designar o asignar funciones al personal para asumir responsabilidades jefaturales o de direcciones dentro del ámbito de su competencia, por lo que mediante documento de visto el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora ha visto por conveniente designar en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco al CPC. Carlos Alejandro Oyola Gaspar, a partir de 06 de marzo de 2024, motivo de emisión de la presente;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCLUIR, a la fecha de la emisión de la presente, la designación efectuada al ECON. WILBER CISNEROS GOMEZ, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, quien fue designado mediante Resolución Directoral N° 370-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 20 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir del 06 de marzo de 2024, al CPC. CARLOS ALEJANDRO OYOLA GASPAR, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-1, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares) de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, el curriculum vitae del personal designado con el artículo primero a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, con la finalidad de registro y custodia de su legajo personal.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo


GOBIERNO REGIONAL DE AZUAY
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTIVA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Casta. Hernán Pretel Apudá
DIRECTOR EJECUTIVO